



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Inicio de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) con destino a usos industriales. (Expediente: C-5569-BU)

1. – En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Número de Registro General: 48.089.
- Corriente: Río Duero.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Titular: Promotora Agrícola Industrial, S.A.
- Lugar, término y provincia de la toma: Aranda de Duero (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s): 42.
- Título del derecho: 03/02/1971: Concesión Comisaría de Aguas.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone con fecha 19 de septiembre de 2013 que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: «Debido a la reestructuración sufrida en la zona, donde se ubica el actual polígono industrial Allende Duero, tanto toma de aguas como fábrica desaparecieron. En la actualidad, la zona donde se localizaba la fábrica es zona urbana, hay solares y naves industriales de reciente construcción».

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163 y 165 del Reglamento del Dominio



Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Valladolid, a 19 de septiembre de 2013.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez